



DIRECCIÓN NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N° 476/2021.

“POR LA CUAL SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS PLAZOS PROCESALES DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) Y ATENCION AL PÚBLICO”

Asunción, 14 de diciembre de 2021.

VISTO:

La función del Director Nacional de realizar los actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 4798/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el art. 1, Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la ley N ° 4798/2012, en su artículo 10, funciones del Director Nacional, inciso b) b) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI);” i) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI);” “k) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).”-----

Que, de conformidad al Decreto 460/13 por el cual se reglamenta la Ley 4798/12 “Que crea la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual”, la Dirección General de la Propiedad Industrial deberá dirigir las actividades en el ámbito de su sus competencias además, adoptar todas las medidas de control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia.-----

Que, por razones de mejor funcionamiento de las Direcciones Generales de Propiedad Industrial, Derechos de Autor y Derechos Conexos y de Observancia, además de las Direcciones de Apoyo vinculadas al mismo objetivo, se hace necesaria la suspensión de plazos procesales y la atención al público en dichas dependencias durante el mes de Enero del año 2.022, periodo en que los funcionarios que permanezcan en las oficinas, trabajan a puertas cerradas.-----

Que, por Decreto N° 248 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de septiembre del 2018, se nombra al Señor Joel E. Talavera Z. como Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones;---



Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional

www.dinapi.gov.py

Dirección Nacional de Propiedad Intelectual Página 1 de 2



DIRECCIÓN NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N° ⁴⁷⁶...../2021.

“POR LA CUAL SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS PLAZOS PROCESALES DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) Y ATENCIÓN AL PÚBLICO”

**EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. SUSPENDER LOS PLAZOS PROCESALES, de los Expedientes procesados ante las Direcciones Generales Técnicas de la DINAPI, desde el día 3 de enero hasta el 31 de enero del 2022.-----

Artículo 2º. SUSPENDER LA ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LAS OFICINAS MISIONALES DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES GENERALES TÉCNICAS, desde el 3 al 31 de enero de 2022, quedando expresamente exceptuadas las oficinas de Caja y Mesa de Entradas, Atención al Ciudadano, Registro de Importadores y la Dirección de Lucha contra la Piratería y Falsificación.-----

Artículo 3º. DISPONER, que el cómputo de plazos de los procesos y expedientes tramitados ante la DINAPI se reanudarán de pleno derecho, el día martes 1 de febrero de 2022.-----

Artículo 4º. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional

www.dinapi.gov.py

Dirección Nacional de Propiedad Intelectual